



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO CULTURAL HIBUERAS Y LA COORPORACIÓN MUNICIPAL DE NUEVO CELILAC PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “PROTAGONISMO CULTURAL EN DERECHOS HUMANOS” CON EL APOYO DE OXFAM.

DE UNA PARTE, Elena Guadalupe Pérez Avelar, Educadora Social, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, con identidad No. 1601-1963-00604, actuando en condición de directora ejecutiva de Centro Cultural Hibueras con sede en la Ciudad de Santa Bárbara, Honduras.

De otra parte, Agrónomo J. Andrés Gutiérrez Pérez, con identidad No 1603-1971-00135, en su condición de Alcalde del Municipio de Nuevo Celilac, Santa Bárbara en pleno uso de sus facultades,

ACUERDAN

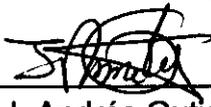
1. Colaborar en la ejecución del proyecto **“PROTAGONISMO CULTURAL EN DERECHOS HUMANOS”** desarrollado en varios municipios del departamento de Santa Bárbara, en este caso específico, nos referimos al municipio de: Nuevo Celilac, Santa Bárbara, para ser beneficiado con un programa de actividades cuyo objetivo es **“Establecer un modelo de participación social, mediante herramientas culturales y educativas a niños, niñas, jóvenes y mujeres del municipio de Nuevo Celilac”**: de tal forma que uniremos esfuerzos y haremos una inversión conjunta de recursos, técnicos, materiales y de personal en coordinación con los beneficiarios del proyecto.
2. Para su realización se establecerá un modelo de participación social, mediante herramientas culturales, educativas que generen capacidades de protagonismo a la niñez, juventud y mujeres del municipio, fomentando el liderazgo de base, arraigo, identidad y sentido de pertenencia proactivos y sustentables.
3. En la ejecución de este proyecto es condición imprescindible que. tanto el Centro Cultural Hibueras como la Municipalidad, se rijan por medio de una planificación compartida en el que el protagonismo sea de los beneficiarios y no de las instituciones.

4. El apoyo logístico, control y seguimiento del proyecto se coordinará entre las entidades bajo la responsabilidad del personal asignado al trabajo de campo por cada una de las partes.
5. El Centro Cultural Hibueras y la Municipalidad no asignarán recursos entre sí, sino que los invertirán directamente en los beneficiarios. Estos se definirán de manera planificada como coinversión de los recursos necesarios para llevar a buen término este acuerdo.
6. Las partes en la ejecución del proyecto se regirán por los reglamentos internos que garantizan la buena administración y los resultados propuestos.
7. Ambas partes aseguran transparencia y los valores necesarios para romper con el círculo vicioso de la pobreza que afecta a las comunidades donde se ejecuta el proyecto.
8. De manera conjunta podrán gestionar fondos para fortalecer el proyecto, o bien de manera separada y responderán a las condiciones que establezcan los donantes a quienes deberá rendírseles cuentas y presentación de informes de resultados.
9. Las partes orientarán su quehacer dirigido a la gestión, la promoción y respeto de los derechos humanos, en el que el protagonismo comunitario será el centro de la acción y el arte como un medio de difusión y de arraigo, de identidad, expresión del bienestar, el respeto y la consolidación del progreso de las comunidades y municipios al establecer en primer nivel la cultura de la paz y la convivencia sana.

Para que conste, firman esta carta de colaboración, el 17 de Marzo del 2022, en la ciudad de Santa Bárbara.



Elena Guadalupe Pérez Avelar
Directora Ejecutiva
Centro Cultural Hibueras



Agrónomo. J. Andrés Gutiérrez Pérez
Alcalde Municipal
Nuevo Celilac



CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y CONVOY OF HOPE

Yo: J. Andres Gutierrez (Nombre completo del alcalde), hondureño, mayor de edad, casado (estado civil), de profesión Agronomo, con tarjeta de identidad #1603-1971-00135; actuando de carácter de Alcalde municipal de Nuevo celilac Santa Barbara (nombre del municipio), DPTO. de Santa Barbara, debidamente autorizado bajo atribución que le permite la ley de municipalidades; Art. 13, numeral 15 para este efecto y que de aquí en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD y CONVOY OF HOPE**, convenimos en celebrar el presente convenio, para los centros educativos en el Municipio Nuevo celilac., el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Convoy Of Hope: Es una organización religiosa, sin fines de lucro, con pasión propulsora para alimentar al mundo, a través de iniciativas de alimentación para niños, alcances comunitarios, respuesta ante desastres y vinculaciones con socios, para ir transformando la vida de niños y familias atrapados en el ciclo de la pobreza y el hambre.

Municipalidad: Es la institución del estado, con personería jurídica, facultada para ejercer el gobierno de un distrito o provincia, promoviendo la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de su ámbito. Una de sus atribuciones, relevante para este convenio, según el Art. 15, numeral 13 de la ley de municipalidades es la prestación de los servicios públicos locales y mediante convenio, los servicios prestados por el estado o instituciones autónomas, cuando convenga a la municipalidad”.

OBJETIVOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN (COH)

Objetivo general:

- Apoyar el plan de desarrollo de los municipios con los programas de Convoy of hope: Iniciativas de Alimentación Infantil (CFI), Empoderamiento de la mujer (WE), Agricultura (AG) y Desarrollo Espiritual (DS), en los centros educativos beneficiados del Municipio, para alcanzar un alto rendimiento de los niños en los procesos educativos y romper los ciclos de hambre y pobreza en los niños y sus familias.



Objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones de nutrición de los niños en edad escolar (3 - 12 años), apoyándolos con la donación del alimento fortificado y nutritivo para suplir una ración diaria en la merienda escolar. (CFI)
- Lograr el desarrollo integral de las mujeres y niñas enfocándose en las áreas de salud física, mental, emocional y espiritual como en la parte educativa y sus distintos aspectos. (WE)
- Contribuir a la mejora de la salud espiritual de los participantes compartiendo enseñanzas bíblicas que promuevan la fe en Dios, animándolos a convertirse en seguidores de Jesucristo. (DS)
- Planificar, ejecutar y monitorear proyectos agropecuarios, como ser Huertos escolares, huertos familiares, megatunel comunitario y proyectos comunitarios pecuarios. (AG)

PRIMERO: compromisos

Compromisos de COH:

- Apoyar mensualmente con alimentos nutritivos a niños en edad escolar del Municipio de Nuevo Celilac, a partir del año 2022.
- Beneficiar a las comunidades que cuentan con un Centro Educativo participante del programa de alimentación infantil (CFI) en Convoy of Hope:

Nombre del Centro Educativo	Cantidad participantes (MATRICULA)	Nombre de comunidad
CEB. Dionisio de Herrera	147	Valle de la Cruz, Nuevo Celilac
Esc. Dolores Guzmán	23	El Cimarrón, Nuevo Celilac
Esc. Roberto López Tinoco	24	Ceibita Yamala, Nuevo Celilac
Jardín Ramón Zuniga Peralta	9	Ceibita Yamala, Nuevo Celilac
Esc. República de Bélgica	19	La Grama, Nuevo Celilac
Esc. Wenceslao Caballero Leiva	44	La Aradita, Nuevo Celilac
Esc. Teolinda Anderson	23	La Finca, Nuevo Celilac
CEB. Mariano Leiva	58	Viejo Celilac, Nuevo Celilac
Esc. Francisco Morazán	15	Los Vaditos, Nuevo Celilac
Esc. Francisco Morazán	65	El Capulín, Nuevo Celilac
Esc. Francisco Morazán	70	San Nicolasito, Nuevo Celilac
Jardín de Niños Abogado Mario Alonzo Pérez	20	San Nicolasito, Nuevo Celilac



Esc. Rene Pineda Mejía	14	La Haciendita, Nuevo Celilac
Esc. Miguel Paz Barahona	56	Las Crucitas, Nuevo Celilac
Esc. Diego Reyes	35	San Antonio del Monte, Nuevo Celilac

Compromisos de la Municipalidad:

- La Municipalidad de Nuevo Celilac, será la encargada de retirar los alimentos mensualmente en la bodega de **CONVOY OF HOPE** en la Ciudad de San Pedro, Sula, los cuales se dividen en dos categorías:
- Alimento estrella (permanente): Arroz con soya, el cual se calcula: **una ración diaria para cinco días hábiles de la semana**, para la cantidad de niños matriculados en los centros educativos que Convoy of Hope beneficia.
- Productos Mixtos (sujeto a cambios): Fruta deshidratada, pastas, papas, sopas altamente fortificadas en vitaminas y otros insumos que de acuerdo con inventario puedan proporcionar para beneficio de la niñez. La cantidad que se entrega depende de lo que hay en la bodega, generalmente es menos producto que el arroz con soya.
- Asignar un responsable de responder ante Convoy of Hope de la ejecución del proyecto en el municipio, preferiblemente personal de la unidad técnica de seguridad alimentaria, técnico agrícola o del área de salud.
- **El enlace municipal**, o en su defecto otro representante municipal, deberá hacer acto de presencia al momento de retirar los alimentos en la bodega de la organización, ya que, parte de su responsabilidad es, la revisión y control de la cantidad del producto recibido, con posterior firma y sello municipal del consolidado de entrega de alimento; por ende, Convoy of Hope y sus representantes, no se hacen responsables por reclamos de falta de producto una vez firmado y sellado el documento.
- La Municipalidad será la encargada de entregar los alimentos en los Centros Educativos antes mencionados según la cantidad reportada en matrícula y de acuerdo con la hoja de entrega elaborada por Convoy of Hope.
- El **enlace municipal** se encargará de entregar a COH la siguiente documentación: **calendario de entrega de alimentos, informes mensuales**, en físico o digital, en los formatos respectivos proporcionados por Convoy Of Hope; y **Hojas de liquidaciones**, firmadas y selladas por el director de cada centro educativo.



- o La Municipalidad será la encargada en velar que los niños que más lo necesiten sean beneficiados con los alimentos y del buen funcionamiento del programa de alimentación en las escuelas.
- o La municipalidad, por medio de las autoridades de educación del municipio se compromete a apoyar con logística, autorizaciones y convocatorias las actividades de seguimiento a los niños beneficiados en el programa de alimentación como ser, toma de medidas antropométricas, talleres culinarios, reuniones con directores y otros que puedan ser programados y solicitados con previa anticipación.
- o La Municipalidad, como ente del estado, deberá respetar nuestra declaración de Fe y permitir desarrollar actividades de desarrollo espiritual en los centros de programa, también se deberá firmar la política de protección de la niñez de Convoy Of Hope.

SEGUNDO: Encargado de la gestión

- **Enlace Municipal:**
 - o Nombre: Yester Rivera Madrid
 - o Cargo: Promotor Municipal
 - o Número telefónico: 97-39-10-18
 - o Correo electrónico: yester.fabricio.rivera@gmail.com
- **Otro (representante del enlace municipal):**

TERCERO: Plazos y vigencias

- Este convenio tendrá una duración de 1 año, contado desde su fecha de suscripción. Al concluirse este periodo, el convenio se renovará por periodos iguales y continuos, previo a reunión y acuerdo de las partes involucradas.
- Si cualquiera de las partes deseara, finalizar la vigencia original, o extendida, de este convenio, deberá avisar a la contraparte con un plazo no inferior a 30 días corridos antes de la fecha en que se desea concluir con el programa.

CUARTO: Modificaciones a este convenio.

- Las partes podrán en cualquier momento, solicitar revisión por escrito de las cláusulas del convenio.
- Reporte de inconformidades del presente convenio, comunicarse con el facilitador encargado y/o:
Directora Nacional: afreyes@convoyofhope.org
Coordinador de Logística: antunez@convoyofhope.org



- Son causas para dar por rescindido el convenio:
 - Incumplimiento manifiesto del convenio por alguna de las partes.
 - Modificación del objeto del convenio.
 - Falsificación de firmas en los documentos ya establecidos, o el llenado incompleto de los mismos (sin sello).
 - Incapacidad legal o financiera para dar cumplimiento al convenio.

QUINTO: Financiamiento

El presente convenio **no** generará compromisos financieros o económicos para las partes. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil ni económica por los daños y perjuicios que pudieran causarse por caso fortuito o fuerza mayor, al momento de la realización de alguna actividad que involucre a Convoy of Hope y/o la Municipalidad.

SEXTO: Ejemplares

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

Habiendo leído y analizado el presente convenio y por seguridad mutua firmamos el presente convenio en el Municipio de Nuevo Celilac, DPTO Santa Barbara a los 18 días del mes de Febrero del dos mil veintidós.

Firmando como Entendidos:

Lic. Cesia Reyes
Director Nacional
Convoy of Hope

+ 

(Nombre Alcalde municipal
(Municipio, Departamento)
Honduras, C.A
J. Andres Gutierrez Perez

